

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN FIC F3, FIC F4 y FIC 600 ADMINISTRADOS POR FIDUAGRARIA S.A.

Fiduagraria S.A. identificada con NIT 800.159.998-0, sociedad administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abierto F3, F4 y FIC 600, cuya sede se encuentra en Bogotá D.C, En cumplimiento del artículo 3.1.8.1.1 del Decreto 2555 de 2010, presenta el documento de compromiso de fusión, el cual fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Sociedad Administradora en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. Naturaleza de la fusión

Fusión por absorción en virtud de la cual el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA FIC 600 administrada por FIDUAGRARIA S.A. (en adelante FONDO ABSORBENTE), la que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión, absorbe a los FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA F3 y F4 (en adelante los FONDOS ABSORBIDOS), los cuales se disuelven sin liquidarse y cuyos patrimonios se fusionarán con el del FONDO ABSORBENTE, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de los FONDOS ABSORBIDOS.

En su totalidad, el FONDO ABSORBENTE continuará operando de acuerdo con su reglamento, el cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los de los FONDOS ABSORBIDOS. Los suscriptores de los FONDOS ABSORBIDOS que al momento de su vinculación a la misma hubiesen optado por designar más de un titular de la inversión con plenas capacidades de disposición de sus derechos, individual o conjuntamente, aprueban que en virtud de las reglas de funcionamiento del FONDO ABSORBENTE y con ocasión del presente compromiso de fusión, solo el primer inversionista tendrá la calidad de titular y los demás pasaran a tener la calidad de beneficiarios. En consecuencia, los inversionistas en calidad de titular o beneficiarios, tendrán capacidad de disposición de recursos en los términos del reglamento del FONDO ABSORBENTE.

Por tanto, con ocasión de la fusión entre el FONDO ABSORBENTE y los FONDOS ABSORBIDOS y de acuerdo con el reglamento del FONDO ABSORBENTE, los derechos derivados de la calidad de titular y de beneficiarios serán los siguientes:

TITULAR: Es quien transfiere los bienes al Fondo. Puede ser una persona natural o jurídica que previamente ha cumplido con el proceso de vinculación. Una cuenta de inversión debe tener un único titular, si existen una o más personas naturales que por solicitud del titular deban participar de la inversión, las mismas deberán hacerlo actuando como beneficiarios o autorizados, nunca como cotitulares. Por defecto se toma como primer beneficiario al titular de la cuenta de inversión. El titular puede efectuar las transacciones sobre su producto a través de todos los canales con que cuenta el FONDO ABSORBENTE para el efecto.

BENEFICIARIO: Se vincula como cliente del FONDO ABSORBENTE. Aquel que cuente con la calidad de beneficiario adquiere todos los derechos sobre el producto, pudiendo hacer retiros parciales o totales de los recursos. Los derechos de los beneficiarios se ejercen en vida del titular;

a su muerte los recursos no son del beneficiario, estos pasan a sucesión legal. Se pueden establecer hasta tres (3) beneficiarios por producto. Una persona natural no puede actuar como beneficiario de una persona jurídica. El beneficiario puede hacer adiciones, retiros y/o cancelar el producto en las oficinas sin que el titular esté presente y sólo podrá hacerlo a través de este canal.

El FONDO ABSORBENTE cuenta con estas reglas desde antes del proceso de fusión y se aplicarán a los suscriptores del FONDO ABSORBIDO con ocasión de dicho proceso, sin embargo, no excluyen la posibilidad de que en cualquier tiempo el titular pueda ejercer su derecho de designar otro titular y/o otro u otros beneficiarios.

2. Objetivo de la fusión

Generar un mayor valor a los clientes de los fondos con un portafolio de FICs amplio, consolidado y diversificado, buscando obtener el máximo provecho en la gestión de estos productos a través de la eficiencia operativa y optimización de costos.

3. Estados financieros y datos básicos para establecer las condiciones de la fusión

Las condiciones de la fusión se establecen con base en los Estados Financieros del FONDO ABSORBENTE y de los FONDOS ABSORBIDOS, con corte al 31 de Diciembre de 2016. Los datos básicos para la fusión incluyendo cifras del fondo integrado, son:

Cifras a 31 de diciembre de 2016	FIC 600	FIC F3	FIC F4
Valor del Fondo	\$460,934,134,001.11	\$3,404,986,776.01	\$3,294,318,644.00
Valor de la unidad	11,249.68688235	10,631.20544817	10,462.12834990
Valor Activos	\$461,512,152,104.08	\$3,410,517,860.38	\$3,309,202,281.47
Valor de las inversiones	\$260,910,621,104.28	\$2,205,712,466.90	\$2,276,212,574.18
Valor Pasivos	\$578,018,102.97	\$5,531,084.37	\$14,883,637.47

Las cifras finales pueden diferir dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha de perfeccionamiento de la fusión. A continuación se detallan las características de cada uno de los Fondos sujetos a integración:

3.1. Características FONDO ABSORBENTE FIC 600

Tipo de Fondo: Abierto a la vista

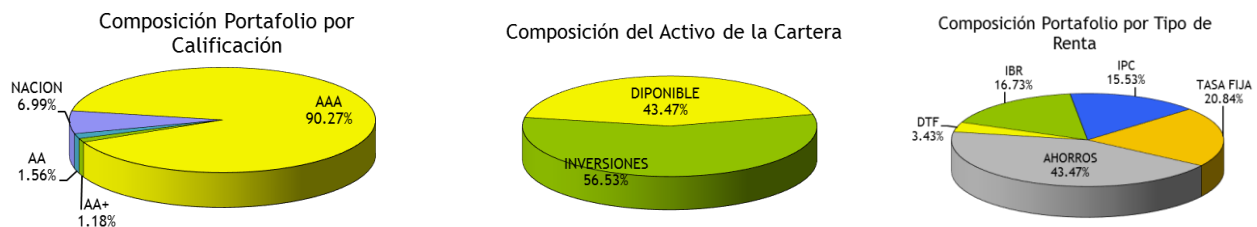
Calificación Fitch Ratings: S1 / AAF (Col) – Revisión 7 de octubre de 2016

Forma de redención de recursos: Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

Objetivo de inversión: proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención de rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

El plan de inversiones del fondo: Está compuesto por los siguientes títulos valores: Títulos de Tesorería TES, clase B, tasa fija o indexados a la UVR Certificados de depósito a término CDT, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades de regímenes especiales contemplados en la parte décima del estatuto orgánico del sistema financiero, denominados en Moneda Nacional o unidades representativas de Moneda Nacional. El portafolio de inversión está definido en concordancia con las políticas de inversión definidas en el Capítulo IV del Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2016):



Monto mínimo de apertura: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.

3.2. Características FONDO ABSORBIDO FIC F3

Tipo de Fondo: Abierto a la vista

Calificación Fitch Ratings: S1 / AAAf (Col) – Revisión 7 de octubre de 2016

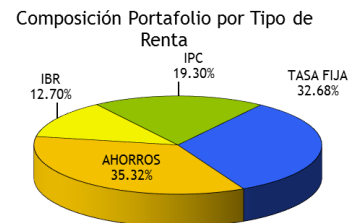
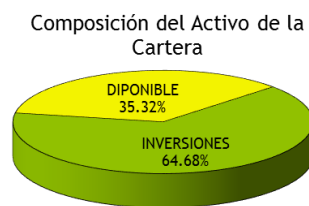
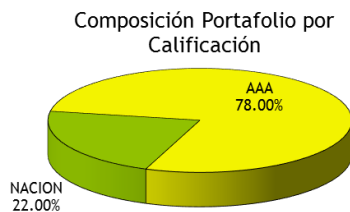
Forma de redención de recursos: Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

Objetivo de inversión: proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la

obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

El plan de inversiones del fondo: Estará compuesto por valores de contenidos crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima de AA+, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2016):



Monto mínimo de apertura: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Perfil General de Riesgo: Moderado

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.

3.3. Características FONDO ABSORBIDO FIC F4

Tipo de Fondo: Abierto a la vista

Calificación Fitch Ratings: S1 / AAAf (Col) – Revisión 7 de octubre de 2016

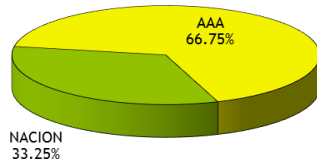
Forma de redención de recursos: Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

Objetivo de inversión: proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

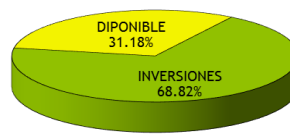
El plan de inversiones del fondo: Estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima AA+, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación.

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2016):

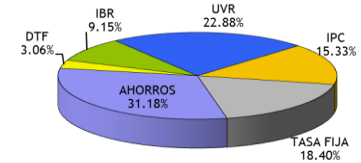
Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



Monto mínimo de apertura: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.

4. Mecanismo para nivelar el valor de la unidad

Para efectos del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se propone el siguiente mecanismo para nivelar el valor de unidad de los Fondos de Inversión Colectiva a fusionar:

El FONDO ABSORBENTE entregará un número de participaciones a los inversionistas de los FONDOS ABSORBIDOS con base a la relación de intercambio de los valores de unidad que rigen para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T, definida como la fecha en la cual se perfeccionará la integración.

A continuación se ilustra un ejemplo del mecanismo propuesto para dicha distribución de participaciones y relación de intercambio; utilizando los valores indicados en el cuadro, que corresponden al corte del 31 de diciembre de 2016.

El FONDO ABSORBENTE recibirá como aportes el valor de los FONDOS ABSORBIDOS, expresado en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T.

Número de unidades a entregar a los inversionistas del FONDO ABSORBENTE por cada unidad de los FONDOS ABSORBIDOS

$$UA_{F3} = \frac{VF_{F3}}{UF_{FIC600}} = \frac{\$3,404,986,776.01}{11,249.68688235} = 302,673.9154$$

$$UA_{F4} = \frac{VF_{F4}}{UF_{FIC600}} = \frac{\$3,294,318,644.00}{11,249.68688235} = 292,836.4743$$

Donde:

UA_{F3} = Número de Unidades aportadas de F3 a FIC 600

VF_{F3} = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido F3.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



VF_{F4} = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido F4.

UF_{FIC600} = Valor de la Unidad para las operaciones de la fecha T del Fondo Absorbente.

Relación de Intercambio por unidades en circulación de los FONDOS ABSORBIDOS

$$RI_{F3} = \frac{UF_{F3}}{UF_{FIC600}} = \frac{10,631.20544817}{11,249.68688235} = 0.945022$$

$$RI_{F4} = \frac{UF_{F4}}{UF_{FIC600}} = \frac{10,462.1283499}{11,249.68688235} = 0.929993$$

Donde:

RI_{F3} = Relación de Intercambio F3

RI_{F4} = Relación de Intercambio F4

UF_{F3} = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO ABSORBIDO F3.

UF_{F4} = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO ABSORBIDO F4.

UF_{FIC600} = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO ABSORBENTE

5. Aprobaciones, estados financieros y soportes

La fusión de estos fondos de inversión colectiva no requiere para éste caso, aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón a que quien ejerce la calidad de sociedad administradora es la misma sociedad fiduciaria. La Junta Directiva con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de las asambleas de inversionistas de cada uno de los fondos sujetos a integración. Los estados financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la sociedad administradora y en el sitio www.fiduagraria.gov.co.

6. Fecha de fusión

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las asambleas de inversionistas, teniendo en cuenta los plazos indicados en el acuerdo de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los fondos de inversión colectiva y operará el traslado de activos y pasivos al FONDO ABSORBENTE.

7. Asamblea de inversionistas

En concordancia con los términos estipulados en cada uno de los reglamentos de los tres fondos, la Asamblea de inversionistas se realizará el 6 de abril de 2017, previa convocatoria realizada por escrito con 15 días de antelación a la fecha efectiva de la reunión a cada uno de los inversionistas, acompañada del Proyecto de Fusión.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



8. Derecho de retiro

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de Fusión o no asistan a las Asambleas de Inversionistas, tienen un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea de Inversionistas, para retirarse del respectivo Fondo sin que haya lugar al cobro de penalización o sanción alguna.

9. Perfeccionamiento de la fusión

La fusión de LOS FONDOS se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se le informará a los inversionistas que el reglamento de EL FONDO ABSORBENTE será el que regulará las inversiones de EL FONDO fusionado.

10. Condiciones generales del FIC resultante

Tipo de Fondo: Abierto a la vista

Forma de redención de recursos: Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

Objetivo de inversión: proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo CONSERVADOR, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención de rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

El plan de inversiones del fondo: Está compuesto por los siguientes títulos valores: Títulos de Tesorería TES, clase B, tasa fija o indexados a la UVR Certificados de depósito a término CDT, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades de regímenes especiales contemplados en la parte décima del estatuto orgánico del sistema financiero, denominados en Moneda Nacional o unidades representativas de Moneda Nacional. El portafolio de inversión está definido en concordancia con las políticas de inversión definidas en el Capítulo IV del Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

Monto mínimo de apertura: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/cte

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.